

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 15 Ordinaria de 21 de febrero de 2019

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 935/2018 (GOC-2019-231- O15)

Resolución No. 942/2018 (GOC-2019-232 - O15)

Resolución No. 40/2019 (GOC-2019-233 - O15)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 21 DE FEBRERO DE 2019 AÑO CXVII
 Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
 Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 15

Página 569

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2019-231-O15

RESOLUCIÓN No. 935/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8301, de 26 de enero de 2018, del Consejo de Ministros, en su apartado Primero, numeral 8, establece entre las funciones específicas de este Organismo, la política de contabilidad y de costos para todos los sectores de la economía y el sistema de contabilidad gubernamental; así como dirigir y controlar su ejecución.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de 30 de septiembre de 2005, emitida por la ministra de Finanzas y Precios, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta entre la Junta Central de Planificación-Comité Estatal de Finanzas-Comité Estatal de Precios-Comité Estatal de Estadísticas, de 18 de febrero de 1989, aprobó los Lineamientos Generales para la Planificación, Registro, Cálculo y Análisis del Costo, siendo necesario su actualización mediante una Norma Específica de Contabilidad para la Contabilidad de Gestión.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la Norma Específica de Contabilidad No. 12 “Contabilidad de Gestión” (NEC No. 12), la que se integra a la Sección II del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera y que se adjunta a la presente Resolución como Anexo Único, formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, las organizaciones superiores de dirección empresarial y las entidades nacionales crean, durante el año 2019, las condiciones objetivas y subjetivas en las instancias que se le subordinan, para la elaboración e implementación de los sistemas de costos que a cada cual le corresponde, de manera que a partir del 1 de enero de 2020, lo dispuesto en el Anexo Único de esta Resolución esté totalmente aplicado.

TERCERO: Las entidades presupuestadas y no presupuestadas confeccionan o actualizan, según corresponda, sus sistemas de costos de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo Único de esta Resolución durante el año 2019.

CUARTO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior adecuan a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente Resolución se establece.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor el 1 de enero de 2019.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 28 días del mes de diciembre de 2018.

Meisi Bolaños Weiss

Ministra a.i. de Finanzas y Precios

ANEXO ÚNICO

NORMA ESPECÍFICA DE CONTABILIDAD No. 12

“CONTABILIDAD DE GESTIÓN”

(NEC No. 12)

Índice	Párrafos
Objetivo	1
Alcance	2
Definiciones	3
Planificación del costo	4-10
Registro de los gastos	11-13
Cálculo del costo	14-22
Clasificación de los gastos	23-24
Consideraciones sobre el registro por elementos o partidas	25-29
Elementos de gastos	30-37
Partidas de costos	38-45
Planificación y métodos de planificación de costos	46-56
Registro de los gastos	57-67
Consideraciones sobre el método de valoración de los inventarios	68-72
Distribución y aplicación de los gastos asociados a la producción y los servicios	73-76
Determinación del costo unitario real de la producción y los servicios	77-81
Técnicas de valoración de los costos de la producción y los servicios	82-94
Análisis del costo	95-99
Análisis de las variaciones o desviaciones del costo unitario	100-102
Análisis de las variaciones o desviaciones por partidas	103-108
Sistema de costos	109-114
Costos de calidad	115-122
Gastos medioambientales	123

OBJETIVO

1. Establecer los principios y métodos de costeo para la planificación y control de los gastos que constituyen costos, mediante un adecuado registro, cálculo y análisis de los mismos, a partir de la elaboración de los correspondientes Sistemas de Costo por entidades.

ALCANCE

2. Esta Norma es de aplicación a todas las entidades que desarrollan actividades productivas y de servicios, incluyendo a las que realizan la comercialización mayorista y minorista de bienes y a las Instituciones Financieras Bancarias y No Bancarias, así como a las entidades de Seguro.

DEFINICIONES

3. Los siguientes términos se emplean en la presente Norma con el significado que a continuación se especifica:

Actividad: Es una combinación de personas, tecnologías, materias primas y métodos que giran alrededor de la ejecución de un producto o servicio. Describe el modo en que una entidad emplea su tiempo y sus recursos para lograr sus objetivos. La función principal de la misma es transformar recursos materiales, tecnologías, trabajo, etc., en productos o servicios. En resumen, las actividades representan todo aquello que se realiza en una entidad y se pueden definir a partir del mapa de procesos y teniendo en cuenta la cadena de valor de una organización.

Área de responsabilidad: Centro de actividad que desarrolla un conjunto de funciones, que pueden o no coincidir con una unidad organizativa o subdivisión estructural dentro de la entidad, al frente de la cual se encuentra un responsable facultado para desplegar acciones encaminadas a que las tareas asignadas al área se desarrollen de forma eficiente. El área de responsabilidad constituye la base del esquema de dirección de las entidades, por lo cual deben estar bien definidas en cada entidad.

El control eficiente de los costos exige la determinación concreta de responsabilidades individuales y colectivas, ante los resultados del proceso productivo y los gastos que en el mismo se incurren, todo ello en comparación con los objetivos originalmente establecidos.

Atendiendo a lo anterior y a los fines de facilitar el control de los gastos, las entidades y demás entidades productivas deberán precisar sus diferentes áreas de responsabilidad.

Una premisa básica para la determinación de un área de responsabilidad es que su jefe pueda controlar y accionar sobre los gastos que en la misma se originan y, consecuentemente, responder por su comportamiento.

Centro de costo: Es una unidad o subdivisión mínima en el proceso de registro contable en la cual se acumulan los gastos en la actividad productiva de la entidad a los fines de facilitar la medición de los recursos utilizados y los resultados económicos obtenidos.

La determinación de los centros de costo debe hacerse centrando la atención en los objetivos a lograr con la información que ellos proporcionan como base para la toma de decisiones, por lo cual debe tratarse, siempre que sea posible, de que se correspondan con un área de responsabilidad claramente delimitada.

Contabilidad de gestión: Proceso de identificación, medición, acumulación, análisis, preparación, interpretación y comunicación de la información tanto cualitativa como cuantitativa, utilizada para evaluar y controlar una organización, asegurando el uso apropiado de sus recursos, minimizando el riesgo y optimizando la toma de decisiones, todo ello en términos monetarios.

Costo: Es el gasto económico que representa la fabricación de un producto o la prestación de un servicio, el valor monetario de los consumos de todo tipo, que supone el ejercicio de una actividad económica destinada a la producción de un bien, servicio o actividad. Expresa la magnitud de los recursos materiales, laborales y monetarios necesarios para alcanzar un cierto volumen de producción o prestación de servicio con una determinada calidad.

Costos fijos: Son los que permanecen inalterables independientemente de los aumentos o disminuciones de la producción, dentro de ciertos límites. Ejemplo: salario del personal administrativo y medidas de protección.

Costos variables: Varían proporcionalmente a los cambios experimentados en el volumen de la producción. Ejemplo: materias primas y materiales directos, combustible y energía con fines tecnológicos.

Costo directo: Comprende los gastos que son identificables directamente con una producción o servicio. Ejemplo: materias primas, gasto de personal de los obreros directos a la producción, etc.

Costo de producción o servicio: Expresa la magnitud de los recursos materiales, laborales y monetarios necesarios para alcanzar un cierto volumen de producción con una determinada calidad.

El costo de la producción o servicio está constituido por el conjunto de los gastos relacionados con la utilización de los activos fijos tangibles, las materias primas y materiales, el combustible, la energía y la fuerza de trabajo en el proceso de producción, así como otros gastos relacionados con el proceso de fabricación, expresados todos en términos monetarios.

Como puede apreciarse, el costo de producción o servicio constituye una parte de los gastos, toda vez que al costo se van vinculando todos aquellos que se asocian al proceso productivo y a un cierto volumen de producción alcanzado.

Costo fabril: Incluye los gastos incurridos en el proceso productivo, ya sean directos e indirectos, hasta la terminación del producto en condiciones de encontrarse listo para su entrega.

Costo unitario: Es la división del costo total de producción entre las unidades producidas, el número de servicios prestados u otra medida del nivel de actividad de la entidad.

Costo real: Está constituido por el conjunto de gastos efectivamente incurridos por la entidad o unidad organizativa en determinado período de tiempo, asociados a la producción o prestación de servicios. Comprende los gastos ocasionados para garantizar la producción de bienes materiales y servicios prestados expresados en forma monetaria y que incluye fundamentalmente el valor de los objetos de trabajo insumidos, el trabajo vivo expresado como gasto de personal y los gastos relacionados con la depreciación de los activos fijos tangibles.

Costo predeterminado: Son los que se calculan con anterioridad al inicio del proceso productivo tomando como base condiciones futuras específicas. Reflejan primordialmente lo que los costos “deben ser”. Los costos predeterminados, en dependencia del grado de precisión que se logre en su cálculo, se subdividen en Costos estimados y Costos estándares.

Mediante la comparación de los costos reales con los costos predeterminados se pueden apreciar las variaciones en los diferentes conceptos de gastos que son objeto de análisis y de toma de decisiones.

Costos estimados: Se calculan sobre bases de conocimiento y experiencia antes de iniciarse el proceso productivo. Mediante el costo estimado se obtienen aproximaciones de lo que se debe gastar. Constituyen la técnica primaria de los costos predeterminados, pudiendo en aspectos parciales utilizar métodos con cierta precisión, pero no en su totalidad, lo cual los diferencia de los costos estándares.

Costos estándares: Son costos cuidadosamente predeterminados que constituyen costos “objetivo”, es decir, que deben lograrse mediante operaciones eficientes. Los costos estándares permiten efectuar cálculos muy rigurosos de la eficiencia, al apoyarse en normas y normativas científicamente argumentadas de materias primas y materiales, gastos de personal y gastos indirectos que intervienen en el proceso productivo. En su etapa inicial, cuando las condiciones organizativas no permiten una gran rigurosidad en el cálculo, se identifican como “costos normados”.

Elementos del gasto: Concepto económico asociado al gasto que permite la cuantificación de los recursos materiales, laborales y monetarios en los cuales se expresan los gastos de trabajo vivo y pretérito para un período en el conjunto de la actividad empresarial.

Los elementos indican los conceptos de los gastos según su naturaleza. Esta forma de agrupación sigue como criterio reunir los gastos en diferentes grupos de acuerdo con su homogeneidad económica.

La agrupación de los gastos por elementos crea las premisas para establecer conciliaciones entre las diferentes categorías del Plan como las de Producción, Costo, Abastecimiento material, Trabajo y Salario.

Gastos: Expresan el monto total, en términos monetarios, de los recursos materiales, laborales y financieros utilizados durante un período cualquiera, en el conjunto de la actividad empresarial.

El concepto de gastos tiene un contenido amplio, incluyendo además de los recursos gastados durante un período en la producción o los servicios, los gastos relacionados con el incremento de la producción en proceso, los gastos que se aplican al costo de períodos futuros dentro del año (gastos diferidos), los gastos vinculados a la producción y los gastos de las actividades ajenas a la producción.

El concepto de gasto es más amplio y refleja el consumo de cualquier recurso durante un período de tiempo, con independencia de su destino dentro de la entidad; por ello comúnmente se afirma que “el costo antes de ser costo fue gasto”.

Gastos asociados a la producción y los servicios: Está constituido por los gastos que no son identificables con una producción o servicio dado, relacionándose con estos en forma indirecta, por lo que tienen que ser prorrateados para su asignación a una producción o servicio. Ejemplo: gastos de reparación y mantenimiento.

Gastos controlables: Son aquellos que se identifican directamente con un nivel dado de autoridad administrativa --Área de responsabilidad-- y que son susceptibles de control y actuación por el responsable y el colectivo de trabajadores del área donde estos se originan.

Es decir, el control del gasto va a depender fundamentalmente del área encargada de ejercer su regulación y además, del espacio de tiempo en que se efectúe esta.

Todos los gastos son en definitiva controlables y aunque a corto plazo algunos pueden no serlo, en un período determinado de tiempo siempre es posible establecer o asignar responsabilidad en el funcionario que pueda ejercer esta acción.

Generadores de costo: Son aquellos factores que dentro de cada actividad causan, generan o inducen el costo. Los generadores causan cambios en el costo de una actividad, o sea, si aumenta la cantidad que se origina de alguno de los generadores de costos, eso quiere decir que esa actividad ha realizado un mayor esfuerzo productivo, siempre que se mantenga en los límites de la calidad predeterminada.

Objeto de costo: Es la unidad que va a ser objeto de cálculo de costo, ya sea un producto, un servicio, una actividad, un área, etc.

Partidas del costo: Es un concepto económico asociado al costo de producción o servicio, empleado para agrupar los gastos, identificar el lugar donde estos se originan y la forma directa o indirecta en que inciden en el costo. Se utiliza en la determinación de los costos, tanto en la etapa del plan como en el real, pudiendo crearse para ello la nomenclatura necesaria para identificarlas según los requerimientos del proceso productivo de cada entidad.

El uso de la partida permite la precisión e información del comportamiento de los costos, creando las premisas que facilitan el control oportuno de las desviaciones surgidas durante la ejecución del Plan.

Entre las finalidades básicas que tiene la utilización de las partidas, se encuentran:

- a) La conformación del costo total y del costo unitario, según la unidad convencionalmente elegida de una producción o servicio, planificado o real y análisis de sus variaciones.
- b) La conformación de la ficha de costo para fundamentar el análisis de la eficiencia y la formación de precios.

Presupuesto de gastos: Es un estado que muestra una información estimada de los resultados de un programa o un plan de operación y representa una proyección de condiciones y sucesos futuros, expresados desde un punto de vista monetario y constituye el pronóstico, objetivos y metas a alcanzar por los jefes y trabajadores de un colectivo laboral (área de responsabilidad).

El presupuesto de gastos cumple tres objetivos básicos:

- a) Establecer un compromiso planificado sobre el límite de recursos humanos, materiales y financieros a emplear en un volumen de actividad dado y ante determinadas condiciones operacionales que sirvieron de base para su formulación.
- b) Servir de pauta o guía durante la ejecución de la producción o prestación del servicio.
- c) Comparar la ejecución real con el pronóstico o presupuesto, determinar las desviaciones y sus causas y permitir la adopción de medidas concretas para erradicar los efectos negativos de las mismas.

Al elaborar el presupuesto de gastos para un período dado, es imposible pasar por alto la realización de un profundo y sistemático trabajo dirigido a la obtención de los datos para dicho presupuesto; efectuar las coordinaciones necesarias con otras áreas sobre los diferentes aspectos a incluir en el mismo, aplicar un método riguroso de cálculo y estimación de los gastos, definir las bases sobre las cuales se asume que operará el área en el período que se está presupuestando, fundamentar el presupuesto que se propone, utilizarlo como una guía de acción durante todo el período y, finalmente, analizar la ejecución real contra lo previsto, determinando las causas de las desviaciones y proponiendo las medidas a tomar.

Presupuesto maestro: Es la expresión cuantitativa de los objetivos de la administración y un medio de control de la obtención de dichos objetivos. Abarca todo lo que se debe realizar durante un período específico por todas las áreas de responsabilidad o actividades de una entidad, como son los niveles de actividad, ventas y distribución, manejo de los recursos humanos y materiales, incluyendo la política de inventarios; así como todas las funciones y niveles administrativos de la entidad, por lo que se corresponde con el Plan Económico Anual de la organización.

Producción equivalente: Es el número de unidades del producto que se comenzarían y terminarían si todos los esfuerzos de producción se utilizaran para terminar las unidades empezadas durante un período. Puede entenderse como la presentación de unidades incompletas en términos de unidades terminadas, teniendo en cuenta la etapa del proceso en que se encuentran que, sumado al total de las terminadas, constituyen la base para el cálculo y determinación del costo unitario.

Sistema de costo: Conjunto de métodos, normas y procedimientos que rigen la planificación, determinación y análisis del costo, así como el proceso del registro de los gastos de una o varias actividades productivas en una entidad, de forma interrelacionada con los subsistemas que garantizan el control de la producción y de los recursos materiales, laborales y financieros.

Este sistema debe garantizar los requerimientos informativos para una correcta dirección de la entidad, así como para los niveles intermedios y superiores de dirección.

El sistema debe ante todo ser flexible y dinámico en cuanto a permitir a las entidades la introducción de las exigencias informativas y de análisis que aseguren una correcta toma de decisiones, por lo cual deben ser ellas quienes lo confeccionen y lo adecuen a sus necesidades, tomando en cuenta los aspectos organizativos y procesos tecnológicos específicos de cada una.

PLANIFICACIÓN DEL COSTO

4. La planificación del costo se debe realizar mediante el análisis del comportamiento de las normas de gastos, las series históricas de los mismos incurridos en períodos anteriores, el aprovechamiento de las capacidades, así como la cuantificación de las medidas de reducción que sea posible aplicar, avalados por la participación activa de los trabajadores.
5. El plan de costo debe obligatoriamente apoyarse en el resultado del análisis del comportamiento de la eficiencia económica de las entidades en cada área de trabajo e incluir el efecto de las medidas que se determinen producto de este análisis colectivo.
6. Desde el punto de vista económico, la planificación del costo debe estar precedida de un minucioso y pormenorizado análisis técnico a nivel de cada unidad organizativa de la entidad, de las capacidades utilizadas y gastos incurridos en el período base y la influencia que puedan haber ejercido los distintos factores técnico-económicos que inciden en ellos.
7. Entre los aspectos que deben evaluarse dentro de este estudio se encuentran fundamentalmente:
 - a) Análisis del volumen de producción total obtenida en unidades físicas y valor, y por cada tipo de producto en relación con las capacidades existentes. En este análisis se incluyen las pérdidas de tiempo por paralización, roturas y desviaciones de la disciplina tecnológica.
 - b) Evaluación del comportamiento de la puesta en marcha de nuevas capacidades productivas y la posible influencia de la introducción de técnicas más novedosas o tecnologías más avanzadas así como el perfeccionamiento de las existentes.
 - c) Análisis de consumo material, que puede obtenerse partiendo de las variaciones de las normas e índices de consumo en los gastos de materias primas, materiales, combustible y energía.
 - d) Análisis del fondo de salarios y de las medidas que permitan un incremento de la eficiencia de los recursos laborales, poniendo énfasis en la revisión de los gastos por pagos a trabajadores, por pérdidas de tiempo en el uso de los equipos y por ausentismo o desaprovechamiento en la jornada laboral, entre otros.
8. Adicionalmente, la entidad debe efectuar una evaluación crítica del comportamiento de los otros gastos fijos inducidos por los requerimientos de la producción.
9. La planificación del costo requiere un ordenamiento por área de los gastos por su naturaleza, el cual se muestra en un presupuesto de gasto o maestro.
10. Es decir, que el presupuesto de gastos por área de responsabilidad constituye la base organizativa que asegura la correcta planificación del costo con vistas a asegurar la efectividad del plan; de ahí la importancia que tiene la elaboración, control y discusión sistemática de dichos presupuestos.

REGISTRO DE LOS GASTOS

11. El proceso de registro de los gastos comprende la recopilación, clasificación y contabilización de las operaciones que se llevan a cabo en un período determinado. A través de este proceso, la entidad efectúa la anotación de los hechos económicos ocurridos en el desenvolvimiento de su actividad productiva a través de los distintos registros establecidos.

12. Dentro de los gastos que son objeto de registro se encuentran, entre otros: los consumos materiales, gasto de personal, depreciación de activos fijos tangibles y otros gastos monetarios.
13. El registro constituye una de las etapas fundamentales, ya que garantiza la confiabilidad del análisis de la gestión. En la medida que el registro no recoja la realidad del hecho económico, así será la distorsión que provocará en las etapas posteriores, incluyendo la confección de los respectivos planes.

CÁLCULO DEL COSTO

14. El cálculo del costo permite el análisis de los gastos incurridos en la producción de un producto o varios, así como de componentes de estos, de la producción en proceso e incluso de la producción defectuosa.
15. La finalidad del cálculo del costo es:
 - a) Garantizar el análisis de la eficiencia de la producción y los servicios, facilitando la adopción de medidas oportunas para corregir las desviaciones del costo planificado e incrementar la eficiencia de las entidades.
 - b) Contribuir a la correcta fundamentación de los indicadores del plan.
 - c) Facilitar el análisis en la formación de los precios.
16. El cálculo del costo para facilitar la adopción de decisiones requiere de un registro eficiente de las operaciones que permita un análisis del mismo por productos, partes de productos o surtidos de productos en dependencia del nivel de agregación que se haya adoptado.
17. El cálculo del costo se efectúa utilizando las agrupaciones de gastos conceptuados dentro de las partidas establecidas que requiera la entidad y viabilicen la determinación de los costos unitarios y de los indicadores fundamentales del costo, a nivel de cada área de responsabilidad.
18. Mediante la determinación correcta del costo unitario se garantiza la comparación más adecuada de los costos reales de los distintos períodos al reducir los mismos a una unidad de medida común, con lo cual se eliminan las incidencias que introducen las fluctuaciones en el volumen y la estructura de la producción.
19. El costo unitario permite:
 - a) Medir la eficiencia económica con que se ha operado el proceso productivo en un período dado, permitiendo su comparación contra lo planificado, lo obtenido en períodos anteriores y lo normado.
 - b) Analizar la efectividad en el uso y explotación de las capacidades instaladas.
 - c) Servir como base para la elaboración del plan de costos, medir su cumplimiento y aportar elementos para la planificación de períodos subsiguientes.
 - d) Conocer el comportamiento de las normas de consumo de materiales y de tiempo, propiciando la revisión y permanente actualización de las mismas.
 - e) Servir como base para la evaluación y toma de decisiones con relación a la efectividad en divisas de los fondos exportables.
 - f) Servir como base para la correcta valoración de los productos en proceso, semielaborados, terminados y entregados (vendidos).
 - g) Servir como una de las bases de análisis para la formación de los precios de los productos y tarifas de servicios, así como para valorar las causas de las desviaciones que experimentan los costos reales con relación a aquellos utilizados al definir el precio y que originan una alta o baja rentabilidad en la entidad.

20. Los procedimientos de cálculo del costo incluidos en esta norma, están orientados a facilitar el análisis del costo unitario fabril en cada unidad productiva y el costo unitario total por parte de la entidad. La diferenciación de ambos está dada por la idea de asociar el análisis de los gastos incurridos por cada nivel de competencia. No obstante, la simple determinación del costo unitario-fabril no resulta suficiente para enfrentar un análisis efectivo del comportamiento del costo. Se requiere además el control de los gastos por áreas de responsabilidad, que constituye una herramienta indispensable para precisar dónde y por qué se presentan las desviaciones y sobre todo cómo y cuándo eliminarlas.
21. El registro y cálculo de los costos deben estar definidos y articulados correctamente en los sistemas que deben ser confeccionados por las entidades. En tal sentido deben tomarse en consideración:
- a) El correcto control de los inventarios de activos fijos tangibles y de las reservas productivas.
 - b) Utilización, acorde con las posibilidades, de los medios de medición e instrumentación que faciliten un mejor control de los gastos y eviten el tener que acudir a soluciones a través de prorrateos.
 - c) El control adecuado de los gastos de salarios y otras remuneraciones.
 - d) El control de los gastos a través de los presupuestos por área de responsabilidad.
 - e) El registro cronológico de la información primaria, asegurando la más estricta calidad de la misma.
 - f) La utilización del costo en el trabajo cotidiano y el análisis de todas las desviaciones que se originen.
 - g) La divulgación y discusión con los trabajadores del comportamiento de los gastos en sus respectivas áreas de responsabilidad.
22. Como puede apreciarse, las tres etapas básicas descritas: planificación, registro y cálculo, constituyen la base indispensable que permite el control del costo y que asegura el análisis comparativo de los resultados realmente logrados con las previsiones efectuadas, con vistas a modificar la acción administrativa en la medida que sea necesario a fin de que la entidad alcance los objetivos básicos de la eficiencia.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y SU INCLUSIÓN EN EL COSTO

23. Serán incluidos en el costo de producción de las entidades todos los gastos vinculados a la utilización de activos fijos tangibles, materia prima, materiales, combustibles, energía, gasto de personal y otros gastos monetarios empleados en el proceso de producción.

Gastos que no deben incluirse en el costo.

24. No se incluyen en el costo de la producción o de prestación de los servicios, los gastos siguientes:
- a) Gastos de embalaje y transportación, compensados por el comprador por sobre el precio de la entidad.
 - b) Las multas, sanciones, morosidad, indemnizaciones, recargos y compensaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales que deba asumir la entidad.
 - c) Los descuentos por pronto pago y los pagos por pronto despacho.
 - d) Los impuestos, tasas y contribuciones.
 - e) Las pérdidas por variación de tasas de cambio.
 - f) Los gastos por estadía.
 - g) Los gastos por financiamiento al OSDE.

- h) Las pérdidas por pedidos anulados.
- i) Las pérdidas por desastres naturales, de acuerdo con las disposiciones vigentes y los gastos relacionados con la prevención o la liquidación de las consecuencias de los mismos.
- j) Los gastos y las pérdidas incurridos en la paralización de fábricas, talleres o líneas de producción ocasionados por decisión estatal o causa de fuerza mayor, o que sean reclamables a terceros.
- k) Las pérdidas y los faltantes de bienes materiales almacenados, así como las mermas y deterioros en exceso a las normas establecidas en el proceso productivo, ya sean atribuibles a culpables determinados o que asuma la entidad, y los sobrantes de dichos bienes.
- l) Los gastos generales y de administración.
- m) Los gastos de distribución y ventas.
- n) Los gastos incurridos por la entidad por la recepción de trabajadores en forma permanente en actividades no relacionadas directamente con la producción y los servicios, o la dirección de la entidad, tales como: construcción y acondicionamiento de ciudades, poblados u obras sociales.
- o) Los gastos de años anteriores que no fueron registrados en su oportunidad, cuyo tratamiento contable será normado por este Ministerio.
- p) Otros gastos considerados como afectaciones directas a ganancias y pérdidas.
- q) Gastos de capacitación.
- r) Gastos financieros.

CONSIDERACIONES SOBRE EL REGISTRO POR ELEMENTOS Y PARTIDAS

25. Para lograr la determinación del costo, tanto en el proceso de planificación como en el cálculo real del mismo, es preciso clasificar los gastos según los propósitos de la Contabilidad de Gestión, de forma que su análisis responda, en primer lugar, a las necesidades de la entidad y a las de la economía. A tal efecto, solo se concibe que los gastos se clasifiquen por elementos, según su naturaleza, y aquellos que forman parte del costo, se agrupan por partidas, de acuerdo a su origen y destino.
26. A tal efecto, los gastos se clasifican por elementos y aquellos que forman parte del costo se agrupan por partidas.
27. Al clasificar los gastos por elementos, estos se agregan para facilitar el análisis por su naturaleza económica, estén o no asociados a una producción o servicio dado o a agrupaciones de estos, registrándose tanto los incurridos durante el proceso productivo, en la administración y dirección de la entidad y en la distribución y venta de la producción terminada, como los de las actividades ajenas a las fundamentales de la entidad, entre los que se cuentan los gastos de comedores, servicios no industriales, etc.
28. Las partidas de costo, por su parte, agrupan los gastos asociados al costo de producción con el objetivo de facilitar el cálculo del mismo, especialmente en lo relativo a la determinación del costo por producto, teniendo en cuenta el lugar donde se originan dichos gastos y la forma directa o indirecta en que inciden en el costo.
En las partidas directas se incluyen los gastos incurridos directamente en el proceso productivo (materias primas y materiales, combustibles, energía, salarios) y en las indirectas, los gastos de mantenimiento y explotación de equipos y de dirección de los establecimientos, talleres y fábricas.
29. La agrupación de los gastos por partidas permite analizar la eficiencia lograda en cada producción en cuanto a la ejecución de los costos, al compararse estos con los planificados y tomarse las medidas de dirección necesarias para eliminar las desviaciones injustificadas.

ELEMENTOS DE GASTOS

30. La agregación de los distintos tipos de gastos se efectuará en los siguientes elementos obligatorios:
- Materias primas y materiales.
 - Combustibles y lubricantes.
 - Energía.
 - Gasto de personal (salario más acumulación de vacaciones).
 - Depreciación y amortización.
 - Otros gastos monetarios.
31. Se establece que del elemento Otros gastos monetarios se desglose el subelemento siguiente:
- Servicios comprados entre entidades, de ellos:
 - Servicios de mantenimiento y reparación constructivos.
 - Reparación y mantenimiento de viales.
 - Otros servicios de mantenimiento y reparaciones corrientes.
 - Gastos por importación de servicios.
 - Viáticos.

Contenido de los elementos de gastos de carácter obligatorio.

32. **Materias primas y materiales:** Los gastos que se incluyen dentro de este elemento son:
- Materias primas, alimentos, materiales básicos y auxiliares, artículos de completamiento y semielaborados adquiridos. En estos gastos se incluyen los recargos comerciales y las mermas y deterioros dentro de las normas establecidas.
 - Entre los materiales auxiliares que se incluyen en este elemento, se pueden citar los empleados para el mantenimiento y reparación de los edificios, instalaciones, construcciones y equipos vinculados a la producción o la prestación del servicio. Además, las piezas de repuesto, el desgaste de útiles y herramientas, moldes y troqueles, ropa especial y artículos de poco valor. Los residuos recuperables serán deducidos del total de gastos incluidos en este elemento.
33. **Combustibles y lubricantes:** Se incluyen en este elemento todos los gastos originados en el consumo de los diferentes combustibles y lubricantes adquiridos y empleados en la entidad con fines tecnológicos, auxiliares o de servicio, para producir energía en diversas formas, tales como: eléctrica, térmica, aire comprimido, gases industriales y otras. En este elemento se incluyen los recargos comerciales y las mermas y deterioros dentro de las normas establecidas de los combustibles y lubricantes consumidos.
34. **Energía:** Está constituido por todas las formas de energía adquiridas por la entidad, destinadas a cubrir las necesidades tecnológicas y las restantes demandas de las entidades.
35. **Gastos de personal:** Se incluyen las remuneraciones a los trabajadores que contratan. Comprende salario escala, vacaciones acumuladas, según se establezca en la legislación laboral vigente.
36. **Depreciación y amortización:** Se incluye los gastos asociados a la depreciación y amortización de los Activos Fijos Tangibles e Intangibles, respectivamente.
37. **Otros gastos monetarios:** Asociados a la adquisición de bienes y servicios para dar cumplimiento a las actividades que tienen aprobadas en su objeto social, así como los pagos a que están obligados legalmente u otros gastos imprescindibles para asegurar su funcionamiento; se incluyen, entre otros, los pagos por servicios comprados entre entidades, los gastos asociados a la contratación de la reparación y el mantenimiento de inmuebles, viales, muebles y equipos, vehículos, maquinarias y equipos tecnológicos, equipos de computación y otros, así como los servicios prestados por no residentes a residentes de la economía y los viáticos o dietas.

PARTIDAS DEL COSTO

38. Las entidades pueden establecer las partidas y subpartidas de costo que les resulten necesarias de acuerdo con las características de su proceso productivo y el peso específico o significación que cada grupo de gastos tenga dentro del costo total.
39. Las partidas y subpartidas que cada entidad determine incluir en su sistema de costo deben permitir la agregación de las mismas en los siguientes conceptos:
- Materias primas y materiales.
 - Gastos de personal.
 - Otros gastos directos.
 - Gastos indirectos de producción.
40. **Materias primas y materiales:** Se incluyen los siguientes conceptos de gastos directos o identificables con una producción o servicio específico:
- Precio de adquisición de las materias primas y materiales directos insumidos, incluyendo los recargos y descuentos comerciales pagados al suministrador.
 - Costo real de producción de las materias primas y materiales directos insumidos, elaborados por la propia entidad.
 - Gastos de transportación, almacenamiento, seguro y manipulación de las materias primas y materiales insumidos directos, incurridos hasta su recepción en los almacenes de la entidad. Estos gastos se registran como parte del precio de las materias primas y materiales, siempre que sean identificables con estos, evitando, siempre que sea posible, prorrateos innecesarios. Cuando no sean identificables se tratan como gastos indirectos de producción.
 - Mermas y deterioros de las materias primas y materiales directos, insumidos en el proceso productivo o la prestación de los servicios, siempre que no tomen figura de faltantes, en cuyo caso no se incluyen en el Costo de Producción o de los Servicios.
 - Se deducen de esta partida las materias primas y materiales recuperados, provenientes de producciones defectuosas.
41. **Combustibles y lubricantes:** Se incluyen los gastos directos de combustibles, lubricantes y energía, consumidos en el proceso productivo o de prestación del servicio.
42. **Energía:** Gastos corrientes asociados al consumo directo de energía producida por cualquiera de las formas de generación.
43. **Gastos de personal:** Se incluyen los conceptos de gastos directos o identificables con una producción o servicio específico siguientes:
- Los salarios devengados según la legislación laboral vigente.
 - Vacaciones acumuladas devengadas.
44. **Otros gastos directos:** Se incluyen, entre otros, los conceptos de gastos directos o identificables con una producción o servicio específico siguientes:
- Dietas y pasajes de los obreros y técnicos vinculados directamente al proceso productivo o a la prestación del servicio.
 - Servicios productivos recibidos para la producción o el servicio.
 - Depreciación de activos fijos tangibles que intervienen directamente en el proceso productivo de una producción o servicio específico.
45. **Gastos asociados a la producción y los servicios:** En esta partida se incluyen, entre otros, los siguientes conceptos de gastos generales, considerados indirectos por no identificarse con una producción o servicio específico:

- a) Gastos de preparación y asimilación de la producción y los servicios (incluye gastos de documentación de proyectos, preparación y calificación del personal, gastos de puesta en marcha de nuevos talleres y nuevas líneas de producción y de asimilación de nuevos productos y tecnologías).
- b) Gastos de mantenimiento y explotación de equipos del proceso productivo, de carga, descarga y transportación interna.
- c) Consumo de materiales auxiliares en talleres, fábricas o de la unidad organizativa no asociados directamente a la producción o a la prestación del servicio.
- d) Salarios, vacaciones y demás pagos, del personal de la fábrica, taller o de la unidad organizativa no identificados directamente a la producción o a la prestación del servicio.
- e) Consumo de combustibles y energía de la fábrica, taller o de la unidad organizativa no asociados directamente a la producción o a la prestación del servicio.
- f) Depreciación de activos fijos tangibles de la fábrica, taller o de la unidad organizativa no asociados a una producción o servicio específico.
- g) Amortización de activos fijos intangibles y de gastos diferidos no asociados a una producción o servicio específico.
- h) Gastos de administración, protección y vigilancia de fábricas, talleres o de la unidad organizativa.

PLANIFICACIÓN Y MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN DEL COSTO DE PRODUCCIÓN O SERVICIOS

46. El objetivo fundamental de la planificación del costo de producción consiste en la determinación previa de los gastos indispensables para obtener un volumen dado de producción y entrega de cada tipo y de toda la producción de la entidad, con la calidad establecida.
47. Asimismo, la magnitud del costo planificado se utiliza en:
 - a) La confección de los planes de las entidades, expresando la eficiencia de su actividad económico-productiva.
 - b) La valoración de la efectividad económica de las diferentes medidas técnico-organizativas y de la producción en su conjunto.
 - c) La valoración de la eficiencia económica obtenida en cada una de las áreas de la entidad (talleres, establecimientos, brigadas).
 - d) Los análisis de eficiencia a tomar en cuenta al formar los precios de cualquier tipo de producción.
48. El costo planificado se determina en la entidad mediante los cálculos técnico-económicos de la magnitud de los gastos para la fabricación de toda la producción y de cada tipo de artículo que compone el surtido de la misma.
49. En la medición de la efectividad del plan y en su ejecución, se emplean los indicadores del costo por unidad de producción en las producciones comparables, y costo por peso de producción bruta y mercantil para el nivel de actividad total de la entidad.

Métodos de planificación.

50. Teniendo en cuenta las condiciones existentes actualmente en las entidades y la necesidad de vincular directamente a los obreros y trabajadores en la elaboración del plan de costo y, fundamentalmente, en los compromisos de su reducción para alcanzar una mayor eficiencia, el énfasis mayor debe concentrarse en la utilización del método que más responda a esta exigencia. En tal sentido, de los métodos existentes, el más adecuado es el normativo, a través de los presupuestos de gastos por área de responsabilidad.
51. En el caso de entidades con muchos surtidos o al efectuarse cálculos para la confección de planes prospectivos, puede también utilizarse el método de cálculo analítico, aunque resulta más complejo, requiriéndose un nivel de aseguramiento técnico superior.

52. **Método normativo:** Consiste en la aplicación de normas y normativas fundamentadas en la utilización de los equipos, materiales, combustibles, fuerza de trabajo, etc.
53. Este método posibilita la compatibilización del Plan de costo con el resto de los Planes técnico-productivos y con el costo planificado por cada área estructural de la entidad.
54. El método presenta dos vías de cálculo, que se complementan:
- I. Presupuestos de gastos. Cada entidad debe determinar su composición; las más comunes son las siguientes:
 - a) Presupuesto de operación:
 - Presupuesto de compras.
 - Presupuesto de ventas.
 - Presupuesto de costo de producción o de bienes vendidos, según corresponda.
 - Presupuesto de gastos de operación.
 - Presupuesto del estado de rendimiento financiero.
 - Presupuesto del estado de gastos por elementos.
 - b) Presupuesto financiero:
 - Presupuesto de capital.
 - Presupuesto de efectivo.
 - Presupuesto del estado de situación.
 - II. Costo unitario.
 - a) Con vistas a asegurar el correcto análisis del comportamiento de la eficiencia productiva, en cada unidad de producto elaborado o servicio prestado es necesario el cálculo del costo unitario, mediante las normativas de consumo, fuerza de trabajo y otros gastos, de los productos o servicios, o grupos homogéneos de la entidad.
 - b) Para los productos o servicios más importantes se confecciona la ficha de costo, utilizando para su cálculo las normas de consumo y de fuerza de trabajo; así como las cuotas para la aplicación de los gastos indirectos previamente establecidas, basándose en la utilización de las normas de las partidas directas, las cuales tienen su reflejo en los presupuestos de gastos de las actividades principales y la utilización de cuotas de gastos de las partidas indirectas, determinadas a partir de los presupuestos de gastos de las actividades de servicios, dirección, etc.
 - c) La hoja de costo planificado muestra, de forma sintética, el costo unitario por partidas del período que se planifica y su dinámica con respecto a costos unitarios de períodos anteriores.
 - d) Las fichas de costo se elaboran por partidas y reflejan el costo unitario de cada producto o servicio o grupo de ellos y pueden elaborarse tanto para los productos y servicios finales, como para los productos o servicios intermedios.

Método de cálculo analítico

55. Para la aplicación de este método, se toman en consideración los ahorros resultantes de la aplicación de medidas técnico organizativas. Sobre esta base se hace necesario tener en las entidades una correcta planificación y registro de los gastos de períodos anteriores, ya que el mismo establece un nexo de continuidad entre el período base y el planificado, reconociéndose también el carácter ininterrumpido del proceso productivo.

56. No obstante la posibilidad de una mayor rapidez en el cálculo, este método presupone la existencia de series históricas estructuradas sobre la base de una contabilidad confiable; así como normas y normativas técnicamente argumentadas, además de tener confeccionados los presupuestos de gastos y fichas de costo del año base.

REGISTRO DE LOS GASTOS

57. El registro de los gastos se realiza mediante las cuentas y subcuentas, establecidas en el Nomenclador de Cuentas y se analizan por Centros de Costo y Elementos y Partidas de Gastos, que responden a las características y necesidades de cada entidad.

58. Para el registro de los gastos cada entidad debe determinar el nivel de análisis más conveniente, en correspondencia con la organización de la misma, el sistema de costo a emplear y los sistemas automatizados de contabilidad aplicados.

59. De igual forma, la codificación de las Partidas y Subpartidas de gastos se determina por cada entidad, en correspondencia con los sistemas automatizados de contabilidad aplicados.

60. Este desglose puede hacerse en el orden que más convenga a la entidad, es decir, primero por centros de costo y luego por elementos o a la inversa.

61. La cuenta de gastos permite identificar el carácter directo o indirecto de los mismos según los procesos en que estos se originan:

- a) Cuentas de producción en proceso (principal, auxiliar, agrícola, animal, etc).
- b) Cuenta de gastos asociados a la producción (talleres, fábricas, establecimientos, etc.).
- c) Cuenta de gastos generales y de administración (de entidades).
- d) Cuenta de gastos de distribución y venta.
- e) Cuenta de otros gastos (comedores, cafeterías, capacitación, etc.).

62. El centro de costo es la unidad mínima de recopilación de gastos, establecida de acuerdo con las áreas de responsabilidad definidas o las fases del proceso productivo.

63. El registro por elementos de gastos permite analizar estos por su naturaleza económica en cada centro de costo, facilitando el cálculo de las partidas.

64. Al final de cada período y concluidas las anotaciones de los comprobantes en los submayores de gastos, se recopilan los correspondientes a las cuentas de producción en proceso, relativas a centros de costo y gastos directos, con los que se calculan las partidas que se corresponden con las agrupaciones: Materias primas y materiales, Gastos de la fuerza de trabajo y Otros gastos directos.

65. La partida que se corresponde con los Gastos asociados a la producción se calcula por el total de gastos registrados en la cuenta que lleva el mismo nombre.

66. La determinación de los centros de costo debe hacerse, centrando la atención en los objetivos a lograr con la información que ellos proporcionan, como base para la toma de decisiones, por lo cual debe tratarse, siempre que sea posible, de que se correspondan con una actividad, o con un área de responsabilidad claramente delimitada.

Debe parecerse y reflejar concordancia con su flujo de procesos. La determinación tendrá como objetivo maximizar los gastos controlables.

67. Al clasificar los gastos por elementos, estos se agregan para facilitar el análisis por su naturaleza económica, estén o no asociados a una producción o servicio dado, o a agrupaciones de estos, registrándose tanto los incurridos durante el proceso productivo, en la administración y dirección de la entidad y en la distribución y venta de la producción terminada, como los de las actividades ajenas a las fundamentales de la entidad.

CONSIDERACIONES SOBRE EL MÉTODO DE VALORACIÓN DE LOS INVENTARIOS

68. Con vistas a establecer el método de valoración de los inventarios de producciones en proceso y terminadas, es necesario tener en cuenta las peculiaridades de las distintas entidades productoras.

a) Entidades que elaboran un solo tipo de producto o un pequeño número de estos.

Se efectúa la valoración de sus inventarios de productos en proceso y terminados de acuerdo a su costo unitario real.

b) Entidades con variedad de producciones.

En entidades cuya característica sea la existencia de muchos surtidos o variedad de ensambles y que requieren gran cantidad de producciones intermedias tales como piezas, etc., algunas de las cuales se venden como repuesto, la base de valoración a utilizar es el costo real o planificado individual de estas, cuando las condiciones lo permitan. De utilizarse el costo planificado, la diferencia total entre el costo plan de las producciones intermedias y el real se cargará como costo indirecto de las producciones en las que se insuman estas.

69. Las cuentas correspondientes a inventarios en proceso, producciones propias para insumo (incluyendo las producciones intermedias), producción terminada, se valoran a costo real, por lo cual se efectúan ajustes al finalizar cada mes para que queden valoradas a dicho costo, salvo cuando se aplique el costo estándar.

70. En las entidades de amplia variedad de producciones, la valoración se efectúa a costo unitario real por agrupación de productos, de acuerdo a la unidad de medida que se determine, sin necesidad de calcular el costo real por cada surtido.

71. No obstante, dentro de este grupo pueden existir entidades cuyas mejores condiciones o menor complejidad le permitan la obtención del costo unitario real por tipo de producto (surtido) o que ya lo estén obteniendo en la actualidad. En tales entidades se pueden valorar las cuentas correspondientes, así como los submayores que procedan, a dicho costo unitario real.

72. En resumen, el método de valoración de los inventarios de productos en proceso, intermedios y terminados debe ser casuístico, de acuerdo a lo que se determine en cada entidad, debiendo definirse en el sistema de costo correspondiente en base a las peculiaridades objetivas de cada una. En los casos en que sea factible y práctica la valoración en base al costo unitario real por tipo de producto (surtido), se utiliza este método, pero en los casos en los que dicha valoración no sea factible ni práctica, se utiliza el costo unitario predeterminado, efectuándose el ajuste al costo real que corresponda, al finalizar cada mes, salvo cuando se aplique el costo estándar.

DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS

73. La característica general de los gastos asociados a la producción y los servicios está dada por la imposibilidad de relacionarlos a un artículo producido o servicio prestado, o sea a un objeto de costo, ya que son gastos generales que se relacionan con la producción o el servicio total.

74. Dentro de los gastos asociados a la producción y los servicios, deben distinguirse aquellos que se generan a partir del propio proceso tecnológico o de servicio, de otros que resultan necesarios para la buena marcha del proceso, fundamentalmente asociados a su dirección y control.

75. Los gastos asociados a la producción y los servicios son prorrateados a los centros de costo productivos y a cada producto, servicio o grupo de productos o de servicios, formando parte del costo fabril, a fin de facilitar el análisis a nivel de área o fábrica.

76. Las bases de distribución a utilizar serán definidas por cada entidad, teniendo en cuenta el tipo de gasto en cuestión y la afinidad de la base seleccionada para dichos gastos, aunque la más utilizada es el Salario de los trabajadores directos a la producción o la prestación de los servicios.

DETERMINACIÓN DEL COSTO UNITARIO REAL DE LA PRODUCCIÓN O LOS SERVICIOS

77. Todo proceso productivo o de prestación de servicios consta de varias etapas, a través de las cuales los componentes que intervienen en el mismo sufren sucesivas transformaciones y adiciones o incorporaciones, provenientes de otros departamentos productivos o de servicios. A los efectos de mantener un control económico de estos procesos, es necesario que los productos o servicios que pasan de un departamento a otro lo hagan con sus costos unitarios directos correctamente calculados.
78. En esencia, deben cumplirse los siguientes requisitos:
- a) Cálculo y utilización de la producción equivalente en la asignación de costos a los distintos productos y servicios, cuando proceda.
 - b) Determinación de los costos unitarios por partidas de costo.
79. El cálculo del costo unitario debe hacerse por cada uno de los surtidos elaborados o los servicios prestados. En aquellas entidades con una amplia nomenclatura de surtidos o cuando las diferencias existentes entre estos no originen variaciones substanciales en los costos, pueden constituirse niveles agregados y calcularlos a este nivel, o calcular sistemáticamente los correspondientes a los surtidos de mayor peso y los de los restantes, cada cierto tiempo, que debe determinarse por la entidad.
80. La agrupación con vistas al cálculo del costo unitario puede hacerse por genéricos, subgenéricos, familias de productos u otra agrupación similar, en dependencia de las características de cada proceso productivo y de los productos que se elaboren o servicios que se presten.
81. Siempre deberá utilizarse el mismo criterio de agregación, tanto para la planificación como para el registro, valoración y cálculo del costo real.

TÉCNICAS DE VALORACIÓN DE LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN O SERVICIOS

82. Teniendo en cuenta las condiciones organizativas y posibilidades objetivas de las entidades, las técnicas de valoración de los costos de producción o de la prestación de los servicios que pueden aplicarse son:
- a) Técnicas basadas en la utilización de los Costos Reales: Estas técnicas presuponen el registro de los gastos y el cálculo de los costos en la cuantía en que realmente tuvieron lugar, limitando las posibilidades de un análisis comparativo al no contar con una base normativa adecuada. Se aplican solo en los casos que no sea posible predeterminar el costo mediante estimado o estándares.
 - b) Técnicas basadas en el uso de Costos Predeterminados: Son aquellos que se calculan antes de comenzar el proceso de producción de un artículo o de prestación de un servicio, y según sean las bases que se utilicen para su cálculo, se dividen en Costos estimados y Costos estándares. Cualquiera de estos tipos de costos predeterminados puede operarse sobre la base de órdenes de producción, de procesos continuos, de actividades o de cualquiera de sus derivaciones.
83. **Costos estimados:** el objeto de los costos estimados es conocer de forma aproximada cuál puede ser el costo de producción, sirviendo de base para la valoración de las existencias en proceso y la producción terminada, entregada y realizada.

84. El costo estimado indica lo que podría costar un artículo o grupo de artículos con un grado de aproximación relativo, ante la inexistencia de normas que permitan calcularlo con absoluto rigor. El costo real debe compararse con el estimado y ajustarse contra el primero. Las comparaciones se efectúan como sigue:
- a) Por totales, o sea costo total real contra costo total estimado, referidos al mismo período.
 - b) Por partidas de costo, es decir comparando el costo real de cada partida, de un período determinado, con los costos estimados respectivos.
 - c) La comparación de los costos reales de departamentos, fábricas, establecimientos, brigadas, etc., con sus costos estimados, referidos al mismo período; puede hacerse por cualquiera de las formas mencionadas en los dos incisos anteriores, o combinándolas.
85. En general, el análisis debe ser lo más profundo posible, ya que tiene por objeto determinar las variaciones entre lo real y lo estimado, y estudiar el por qué de las diferencias, a fin de hacer las correcciones y ajustes, que incluso pueden dar lugar a modificar las bases que sirvieron para la determinación del costo estimado. En otros casos, dichas variaciones y su estudio obligan a efectuar ciertos ajustes al control interno, de localizarse fallas en el mismo.
86. **Costo estándar:** constituye la técnica más avanzada de los costos predeterminados. Para su establecimiento se requiere una rigurosa base normativa en los aspectos metodológicos y organizativos, así como una confiabilidad y exactitud en los datos que se utilicen para su cálculo.
87. El costo estándar presupone la utilización de parámetros de medición que permitan determinar si las desviaciones con respecto al costo planificado son debidas, fundamentalmente, a problemas tecnológicos, de organización o auténticos despilfarros de recursos.
88. Representa el “costo objetivo” de la empresa, es decir lo que debe costar un producto o grupo homogéneo de productos, por lo que permite el análisis preciso de la eficiencia alcanzada en la actividad productiva.
89. Cuando aún las condiciones organizativas y la calidad de las normas que exige el costo estándar no han sido logradas, se utiliza el costo normado, el cual permite una determinada precisión, al contar con una base normativa menos rigurosa y condiciones organizativas aceptables.
90. Al tener el costo normado una menor precisión de las normas aplicadas y del rigor en el cálculo de estas, surge la necesidad de distribuir a los centros de costo productivos o de aplicar a los productos finales, las diferencias o desviaciones del costo real, producto de su peso o significación; mientras que en el costo estándar estas desviaciones son muy pequeñas y no se distribuyen a los centros de costo productivos ni a los productos finales, afectándose directamente el resultado del período.
91. Es decir, que el costo normado es una etapa intermedia o escalón anterior al costo estándar, debiendo ser este último el objetivo, en materia de costo, a alcanzar por todas las empresas del país.
92. La comparación de los costos reales con los costos estándares o estimados puede hacerse como sigue:
- a) Por totales, o sea costo total real contra costo total estándar, referido al mismo período.
 - b) Por partidas de costo, es decir, comparando el costo real de cada partida, de un período determinado, con los costos estándares respectivos.

- c) La comparación de los costos reales de departamentos, fábricas, establecimientos, brigadas, etc., con sus costos estándares, referidos al mismo período, puede hacerse por cualquiera de las formas mencionadas en los dos incisos anteriores, o combinándolas.
93. El análisis debe ser lo más profundo posible, ya que tiene por finalidad conocer las desviaciones entre lo real y lo previsto, con el objetivo de estudiarlas y precisarlas y, consecuentemente, tomar las decisiones que resulten pertinentes.
94. Teniendo en cuenta las características actuales de las empresas y sus condiciones organizativas y bases normativas, el tránsito del costo planificado basado en cálculos estimados hacia una planificación con el uso del estándar, requiere primero aplicar el costo normado, etapa en la cual deben asegurarse, entre otras, las siguientes condiciones:
- a) Variaciones no significativas de los precios de materias primas y materiales y de los gastos por aplicación de los sistemas salariales.
 - b) Mayor precisión y calidad en las normas de consumo material y de salarios.
 - c) Establecimiento de Presupuestos de Gastos por áreas de responsabilidad.
 - d) Calidad y precisión en los registros y datos que permitan el cálculo y análisis del costo.
 - e) Mayor calidad en los esquemas tecnológicos que aseguren una explotación más eficaz de las maquinarias y equipos.
 - f) Mayor disciplina y adiestramiento de los obreros.
 - g) Utilización del costo como herramienta de dirección.

ANÁLISIS DEL COSTO

95. El análisis del costo se basa fundamentalmente en la evaluación del comportamiento de los gastos y sus desviaciones, teniendo en cuenta el lugar donde se producen y el concepto de cada gasto, a fin de que la investigación de las causas que las motivan permita su conocimiento y la toma de medidas que erradiquen o al menos aminoren las que provoquen efectos negativos en los resultados.
96. Por tal razón, el análisis debe enfocarse fundamentalmente hacia el área de responsabilidad o la actividad, y básicamente hacia aquellas que deciden el proceso productivo, poniendo énfasis en la evaluación de la eficiencia alcanzada.
97. En el análisis por área de responsabilidad o por actividad, el enfoque debe estar orientado a determinar las causas de las desviaciones entre el presupuesto de gastos y su ejecución real, del período que corresponda, teniendo en cuenta que en el conocimiento de las causales de las desviaciones negativas radica la posibilidad de su eliminación.
98. El análisis debe dirigirse hacia los gastos controlables a fin de concentrar el esfuerzo básico en los gastos cuya variación depende del área o actividad analizada, estableciéndose como resultado las medidas necesarias para alcanzar la eficiencia prevista.
99. Al efectuarse el análisis se deben resaltar las desviaciones más representativas, por ejemplo: en el caso de materiales utilizados en exceso de la norma, identificar aquellos que más inciden en la desviación y las causas del exceso de consumo, así como a cuál producto o agrupación de estos corresponden; en el salario se debe evaluar el comportamiento de la correlación salario medio/productividad y en general, cualquier variación que indique exceso de mano de obra o una insuficiente respuesta productiva.

ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES O DESVIACIONES DEL COSTO UNITARIO

100. Además del análisis de las desviaciones por áreas de responsabilidad o por actividad, debe tenerse presente el correspondiente a las variaciones o desviaciones del costo de los productos o servicios, o agrupaciones de estos que se definan en la entidad.
101. El análisis del costo por producto o servicio, o agrupación de estos, se efectúa por todas las partidas tanto directas como indirectas, con independencia de que dicha producción o servicio se elabore en una sola área o en varias. Este análisis permite evaluar la consistencia del costo unitario predeterminado previsto en el Plan de Costo.
102. En la medida que la calidad de la información primaria y su registro sea mayor, el análisis del costo podrá ser más efectivo en la detección de las situaciones que incidan negativamente en la producción de uno o varios productos, grupos de estos, o en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES O DESVIACIONES POR PARTIDAS

103. La presentación de las desviaciones por partidas permite conocer a simple vista, cómo se han comportado o cómo han sido utilizados los recursos a ese nivel de desglose, lo que constituye una desagregación del costo unitario.
104. En la ascendencia de cada partida intervienen, por lo general, dos factores: uno expresado en unidades físicas y otro expresado en términos monetarios, cualquiera de los cuales puede incidir en el costo de producción. Por ejemplo:
 - a) Materias primas y materiales: factor físico (cantidad), factor monetario (precio).
105. En consecuencia puede profundizarse más en el análisis, determinando la influencia que cada uno de esos factores tiene en la desviación total de la partida.
106. Las partidas formadas por los gastos controlables, son las que se relacionan con el nivel de actividad y sobre cuyo monto puede influenciar la gestión de los diferentes responsables de la utilización racional de los recursos.
107. No siempre el análisis tiene que estar referido a sucesos ocurridos, sino que es utilizable en el estudio de alternativas de decisión.
108. Frecuentemente ante un determinado problema que requiere de una adecuada respuesta, el análisis de los gastos controlables constituye un valioso instrumento en el campo de la toma de decisiones.

SISTEMAS DE COSTO

109. Los sistemas de costo se consideran por Órdenes y por Procesos.
 - a) Costo por órdenes: Es un método de acumulación y distribución de costos de acuerdo con las especificaciones del cliente. En este sistema, los materiales directos y la mano de obra directa se acumulan para cada orden de trabajo, mientras que los costos indirectos se acumulan por departamento o centros de costo y luego se distribuyen a las órdenes de trabajo. En esencia, todos los costos se asignan a los productos o servicios.
 - b) Costo por procesos: Es un sistema de acumulación de costos por departamentos, centros de costo o procesos. Este sistema se usa cuando las unidades producidas son parte de un proceso continuo, de alta masividad, donde todas las unidades transitan por los mismos procesos y reciben sus costos; por consiguiente no tienen identidad individual. En este sistema las unidades y los costos fluyen a través de los departamentos por donde se realizan los diferentes procesos y adquieren costos adicionales. Un objetivo del costeo por procesos es la asignación de los costos acumulados a las unidades terminadas y a las unidades aún en proceso, mediante el empleo del concepto de producción equivalente. Con fines de control, se aplican los sistemas de costo por áreas de responsabilidad.

En la actualidad, se utilizan sistemas de costo que permiten una mejor precisión en la distribución de los costos asociados a la producción o los servicios, tal como el Costo basado en las actividades (ABC).

- c) Costo basado en las actividades (ABC): Primero acumula los costos asociados a la producción y los servicios, por actividades, de una organización y después los distribuye a los productos, servicios u otros objetos de costos que causaron esa actividad, mientras que los costos directos se asignan directamente a los productos, servicios u otros objetos de costos.

El ABC determina el costo final de un producto o servicio, a través del flujo de las actividades realizadas y los recursos que se consumen en las mismas, incorporando costos a los procesos. Esta característica le permite dar una visión integradora, ya que al conocer todas las actividades que se realizan en una organización para obtener un producto final, permite determinar las que agregan o no valor al producto o servicio.

110. Los requisitos que deben reunir las entidades para utilizar el sistema ABC, son:
 - a) Los costos asociados a la producción y los servicios representan un alto porcentaje del costo total de producción.
 - b) Una apreciable diversidad en las actividades realizadas por la entidad. Por ejemplo, los hoteles, los hospitales o las empresas constructoras, constituyen en este sentido un campo propicio para la aplicación del modelo.
 - c) Una notoria variedad de productos o servicios que se obtengan, además, en cantidades apreciablemente distintas.
 - d) Que exista una gestión por actividades que garantice el adecuado control de los recursos a este nivel.
111. Las actividades se clasifican según su nivel de actuación con respecto al producto o servicio en:
 - a) Unitarias.
 - b) A nivel de lotes.
 - c) A nivel de líneas de productos o servicios.
 - d) A nivel de entidad.
112. Para cada actividad, es posible establecer o detectar la existencia de varios generadores de costos diferentes entre sí, debiéndose siempre elegir aquel que mejor se acomode a los siguientes requisitos:
 - a) Ser más representativo de las relaciones causa-efecto existentes entre costos, actividades y productos o servicios.
 - b) Ser fácil de medir y observar.
113. Los generadores de costos serán de naturaleza muy distinta, según sea la clase de actividad en relación con el comportamiento de la actividad respecto al producto o servicio, es decir, será diferente para las actividades a nivel unitario, para las actividades a nivel de lotes, para las actividades a nivel de líneas de productos o servicios y a nivel de entidad.
114. Para determinar los generadores de costo se debe utilizar el método de causa - efecto, con el objeto de analizar las causas inmediatas hasta obtener la verdadera causa que desencadena el cúmulo de actividades.

Costos de calidad

115. Los costos de calidad forman parte integral del costo de producción o de prestación de los servicios, estando presentes en los resultados que se reflejan en el Estado de Rendimiento Financiero de una entidad.
116. En tal sentido, los costos de calidad se registran por Centros de Costo y se analizan por Elementos y Subelementos de Gastos, de manera que se puedan identificar.
117. Las categorías para identificar los componentes de los Costos Totales de la Calidad son:
 - a) Costos de prevención: Son costos en que se incurre al intentar reducir o evitar los fallos, o sea, son costos de actividades que tratan de evitar la mala calidad de los productos o servicios (funcionamiento del departamento de calidad, costos de formación, revisión, mantenimiento preventivo, etc.).
 - b) Costos de evaluación: Se producen al garantizar la identificación, antes de la entrega a los clientes, de los productos o servicios que no cumplen las normas de calidad establecidas (costos de medición, análisis e inspección). Es decir, se corresponden con los que se generan en los puntos de medición y control de calidad.
 - c) Costos de fallos internos: Están asociados con defectos, errores o no conformidad del producto o servicio, detectados antes de transferirlo al cliente y que por tanto este no percibe y no se siente perjudicado (desperdicios, reprocesamiento, reinspecciones, etc.). Puede incluir, aquellos que se generan en la corrección del fallo interno, siempre que sea posible.

- d) Costos de fallos externos: Están vinculados con problemas que se encuentran después de enviado el producto o brindado el servicio al cliente (costos de garantía, concesiones, devoluciones, etc.). Por tanto, hay una afectación directa al cliente, aun cuando no lo perciba.
118. Los Costos de Prevención y Evaluación son considerados como los costos de obtención de la calidad, denominándose costos de conformidad y se consideran controlables, debido a que la entidad puede decidir sobre su magnitud, atendiendo a los objetivos que se trace.
119. Los Costos de Fallos Internos y de Fallas Externas se identifican como costos de la no calidad, e incluyen el consumo de factores adicionales y los costos de oportunidad de los mismos.
120. La actuación de las entidades sobre los costos totales de calidad debe ser eficaz y tendente a reducirlos, tomándose en consideración los aspectos siguientes:
- a) Invertir en actividades de prevención y evaluación para conseguir reducir los fallos.
 - b) Atacar directamente los fallos visibles y minimizar los ocultos.
 - c) Reducir los costos de evaluación conforme la mejora se haga patente.
 - d) Mejoras continuas en las actividades de prevención.
121. Para lograr una reducción significativa en los costos, deben atacarse primero los costos por fallas, lo que tendrá mayor impacto que reducir los costos de evaluación.
122. Un incremento de los costos de prevención significa un ingreso en términos de costos menores por fallas.

GASTOS MEDIOAMBIENTALES

123. Se registran por Centros de Costo y se analizan por Elementos y Subelementos de Gastos, de manera que se puedan identificar. Se definen en la NEC No. 11 “Contabilidad Medioambiental”.

GOC-2019-232-O15

RESOLUCIÓN No. 942/2018

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8301, de 26 de enero de 2018, del Consejo de Ministros, en su apartado Primero, numeral 8, regula entre las funciones específicas de este Organismo, la de establecer la política de contabilidad y de costos para todos los sectores de la economía y el sistema de contabilidad gubernamental; así como dirigir y controlar su ejecución.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de 30 de septiembre de 2005, emitida por la ministra de Finanzas y Precios, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos.

POR CUANTO: Se hace necesario establecer la Norma Cubana de Contabilidad para los “Arrendamientos” como parte del proceso de armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la Norma Cubana de Contabilidad No. 10 “Arrendamientos” (NCC No. 10), la que se integra a la Sección II del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera y que se adjunta a la presente Resolución como Anexo Único, formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, las organizaciones superiores de Dirección Empresarial y las entidades nacionales, durante el año 2019, crearán las condiciones objetivas y subjetivas en las instancias que se le subordinan para incluir en el plan económico del año 2020 el impacto por la aplicación de esta Norma, de manera que a partir del 1 de enero de 2020, lo dispuesto en el Anexo Único de esta resolución esté totalmente aplicado.

TERCERO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior adecuan a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente Resolución se establece.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor el 1 de enero del 2019.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 28 días del mes de diciembre de 2018.

Meisi Bolaños Weiss

Ministra a.i. de Finanzas y Precios

ANEXO ÚNICO
NORMA CUBANA DE CONTABILIDAD No. 10
“Arrendamientos”
NCC No. 10

Índice	Párrafos
Objetivo	1-2
Alcance	3-4
Definiciones	5
Exenciones al reconocimiento	6-13
Contabilización de los arrendamientos en los Estados Financieros de los arrendatarios	14-29
Reconocimiento	14
Medición	
Medición inicial del activo fijo intangible por derecho de uso	15-17
Medición inicial del pasivo a largo plazo por arrendamiento	18-19
Medición posterior del activo fijo intangible por derecho de uso	20-25
Medición posterior del pasivo a largo plazo por arrendamiento	26
Nueva evaluación del pasivo a largo plazo por arrendamiento	27-29
Contabilización de los arrendamientos en los Estados Financieros de los arrendadores	30-51
Clasificación de los arrendamientos	30-34
Arrendamientos financieros	35-45
Arrendamientos operativos	46-51
Exposición	52-57
Armonización	58

OBJETIVO

1. Esta Norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. Asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros, para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.
2. Cuando aplique esta Norma, la entidad considera los términos y condiciones de los contratos y todos los hechos y circunstancias relevantes. La entidad aplica esta Norma de forma congruente a los contratos con características similares y circunstancias parecidas.

ALCANCE

3. Esta Norma se aplica a todos los tipos de arrendamientos, incluyendo los subarrendamientos, que se realicen en todas las entidades económicas radicadas en el territorio nacional, excepto los siguientes:
 - a) Acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de reservas minerales, tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.
 - b) Activos biológicos vinculados a la actividad agrícola mantenidos por un arrendatario.
 - c) Licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador.
 - d) Derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NCC No. 8 Activos Fijos Intangibles, para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor.
4. Un arrendatario puede aplicar esta Norma a arrendamientos de activos fijos intangibles distintos de los descritos en el párrafo 3(d).

DEFINICIONES

5. Los siguientes términos se usan en la presente Norma con el significado que a continuación se especifica:

Activo por derecho de uso: Representa un derecho del arrendatario para el uso y disfrute de un activo arrendado durante el plazo del arrendamiento.

Activo arrendado: Activo sujeto de un arrendamiento, por el cual el derecho a usar ese activo ha sido proporcionado por un arrendador a un arrendatario.

arrendamiento a corto plazo: es aquel que, en la fecha de comienzo, tiene un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos.

Fecha de comienzo: Fecha en la que un arrendador pone un activo arrendado a disposición de un arrendatario.

Fecha de inicio del arrendamiento: Fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la del compromiso de ejecutar por las partes, los principales términos y condiciones del acuerdo.

Garantía de valor residual: Una garantía realizada a un arrendador por una parte no relacionada con este, donde el valor (o una parte del valor) de un activo arrendado, al final del período de arrendamiento, será al menos, de un importe especificado.

Ingresos financieros no devengados: Es la diferencia entre:

- a) la inversión bruta en el arrendamiento, y
- b) la inversión neta en el arrendamiento.

Inversión bruta en el arrendamiento: Es la suma de:

- a) los pagos por arrendamiento financiero a recibir por el arrendador; y
- b) cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Inversión neta en el arrendamiento: Es la inversión bruta del arrendamiento, menos la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Plazo del arrendamiento: Es el período por el cual el arrendatario tiene un derecho a usar un activo arrendado, junto con:

- a) los períodos cubiertos por la opción de prorrogar el arrendamiento, si el arrendatario va a ejercer con razonable certeza esa opción; y
- b) los períodos cubiertos por la opción para terminar el arrendamiento, si el arrendatario no va a ejercer con razonable certeza esa opción;

Precio del arrendamiento: Los pagos realizados por un arrendatario a un arrendador, que comprende lo siguiente:

- a) pagos fijos, menos los incentivos del arrendamiento;
- b) pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, cuando proceda;
- c) el precio del ejercicio de una opción de compra; y
- d) pagos por penalizaciones derivadas de la terminación del arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

Para el arrendatario, el precio del arrendamiento también incluye los importes a pagar, según las garantías financieras.

El precio del arrendamiento no incluye los pagos asignados a los componentes de un contrato que no son arrendamientos, a menos que el arrendatario elija combinar componentes que no son arrendamientos con un componente de arrendamiento y contabilizarlos como un componente de arrendamiento único.

Para el arrendador, el precio del arrendamiento también incluye los costos de cualquier garantía de valor residual proporcionada. El precio del arrendamiento no incluye los pagos asignados a componentes que no son arrendamientos.

Pagos fijos: Los pagos realizados por un arrendatario a un arrendador por el derecho a usar un activo arrendado a lo largo del plazo del arrendamiento, excluyendo los pagos por arrendamiento variables.

Pagos variables: La parte de los pagos realizados por un arrendatario a un arrendador por el derecho a usar un activo arrendado durante el plazo del arrendamiento, que varía debido a cambios en hechos y circunstancias ocurridos después de la fecha de comienzo, y son distintos del paso del tiempo.

Tipo de interés implícito: Tasa de interés que iguala el valor presente de los pagos por el arrendamiento y el valor residual no garantizado, con la suma del valor razonable del activo arrendado y cualquier costo directo inicial del arrendador.

Tipo de interés incremental de los préstamos del arrendatario: Es la tasa que un arrendatario tendría que pagar por pedir prestado, por un plazo similar y con una seguridad semejante, los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo arrendado, en un entorno económico parecido.

Valor razonable: El importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Valor residual no garantizado: Parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada, o que solo está garantizada por un tercero relacionado con el arrendador.

Vida económica: El período a lo largo del cual se espera que un activo se use económicamente por uno o más usuarios, o la cantidad de producción o unidades similares que se espera obtener de un activo, por uno o más usuarios.

Vida útil: El período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad o el número de unidades de producción o similares, que se espera obtener del activo por parte de una entidad.

EXCENCIONES AL RECONOCIMIENTO

6. Un arrendatario evalúa el valor de un activo arrendado sobre la base del valor del activo cuando es nuevo, independientemente de la duración de dicho activo. El arrendatario puede optar por no aplicar los requerimientos de los párrafos del 13 al 27 a:
 - a) Arrendamientos a corto plazo; y
 - b) arrendamientos en los que el activo arrendado es de bajo valor (como se describe en los párrafos del 7 al 10).
7. Un activo arrendado puede ser de bajo valor solo si:
 - a) El arrendatario puede beneficiarse del uso del activo arrendado en sí mismo, o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para el arrendatario; y
 - b) el activo arrendado no es altamente dependiente, o está altamente interrelacionado con otros activos.
8. Si un arrendatario opta por no aplicar los requerimientos de los párrafos del 13 al 27 a los tipos de arrendamientos a los que se hace referencia en el párrafo 6, reconoce los pagos por arrendamiento como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, o según otra base sistemática. El arrendatario aplica otra base sistemática si aquella es más representativa del patrón de beneficios del arrendatario.
9. La evaluación de si un activo arrendado es de bajo valor, se realiza en términos absolutos. Los arrendamientos de activos de bajo valor cumplen los requisitos del tratamiento contable del párrafo 8, independientemente de si esos arrendamientos son significativos para el arrendatario. La evaluación no se ve afectada por el tamaño, naturaleza o circunstancias del arrendatario. Por consiguiente, se espera que los diferentes arrendatarios alcancen las mismas conclusiones sobre si un activo arrendado concreto es de bajo valor.
10. Un arrendamiento no cumple los requisitos de un arrendamiento de un activo de bajo valor si la naturaleza del activo es tal, que cuando es nuevo, el activo no es habitualmente de bajo valor. Por ejemplo, los arrendamientos de edificaciones y vehículos no cumplen los requisitos de activos de bajo valor, porque un edificio y un vehículo nuevos, habitualmente no son de bajo valor.
11. Si un arrendatario contabiliza los arrendamientos a corto plazo aplicando el párrafo 8, considera el arrendamiento como nuevo a efectos de esta Norma si:
 - a) Hay una modificación del arrendamiento; o
 - b) se ha producido un cambio en el plazo del arrendamiento (por ejemplo, el arrendatario ejerce una opción no incluida anteriormente en su determinación del plazo del arrendamiento).
12. La elección para los arrendamientos a corto plazo se realiza por clase de activo arrendado con el que se relaciona el derecho de uso. Una clase de activo arrendado

es una agrupación de activos de naturaleza y uso similar en las operaciones de una entidad. La elección de los arrendamientos en los que el activo arrendado es de bajo valor, puede hacerse por cada arrendamiento.

CONTABILIZACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ARRENDATARIOS

Reconocimiento

13. En la fecha de comienzo, tanto en el arrendamiento operativo como en el arrendamiento financiero, un arrendatario reconoce un activo fijo intangible por el derecho de uso del bien arrendado y un pasivo a largo plazo por el precio del arrendamiento.

Medición

Medición inicial del activo fijo intangible por derecho de uso

14. En la fecha de comienzo, un arrendatario mide un activo fijo intangible por derecho de uso al costo.
15. El costo del activo fijo intangible por derecho de uso comprende:
- a) El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, como se describe en el párrafo 17;
 - b) los pagos por arrendamiento realizados antes, o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
 - c) los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
 - d) una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al dismantelar y eliminar el activo arrendado, restaurar el lugar en el que se localiza, o restaurar el activo arrendado a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos al producir los inventarios. El arrendatario puede incurrir en obligaciones a consecuencia de esos costos, ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo arrendado durante un período concreto.
16. Un arrendatario reconoce los costos descritos en el párrafo 15 (d) como parte del costo del activo fijo intangible por derecho de uso, cuando incurre en una obligación a consecuencia de esos costos. Un arrendatario debe aplicar la NCC No. 9 Inventarios a los costos en los que se incurre durante un período concreto, como consecuencia de haber usado el activo arrendado para producir inventarios durante ese período.

Medición inicial del pasivo a largo plazo por arrendamiento

17. En la fecha de comienzo, un arrendatario mide el pasivo a largo plazo por arrendamiento al precio del arrendamiento a que está obligado a pagar al arrendador. Anualmente, se debe clasificar el pasivo a largo plazo por el precio del arrendamiento que corresponde pagar en cada año.
18. En la fecha de comienzo, el precio del arrendamiento incluido en la medición del pasivo a largo plazo por arrendamiento, comprende los pagos siguientes por el derecho a usar el activo arrendado, durante el plazo del arrendamiento, que no se paguen en la fecha de comienzo:
- a) Los pagos fijos, menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar;
 - b) los importes que espera pagar el arrendatario como garantías del valor residual;
 - c) el precio del ejercicio de una opción de compra, si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercerla; y
 - d) pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario prevé terminar el arrendamiento.

Medición posterior del activo fijo intangible por derecho de uso

19. Después de la fecha de comienzo, un arrendatario mide su activo fijo intangible por derecho de uso aplicando el modelo del costo.

Modelo del costo

20. Para aplicar el modelo del costo, un arrendatario mide un activo fijo intangible por derecho de uso al costo:
- a) Menos la amortización acumulada; y
 - b) ajustado por cualquier nueva medición del pasivo a largo plazo por arrendamiento especificado en el párrafo 25 (b).
21. Un arrendatario aplica los requerimientos de la amortización de la NCC No. 8 Activos Fijos Intangibles al amortizar el activo fijo intangible por derecho de uso, sujeto a los requerimientos del párrafo 22 siguiente.

22. Si el arrendamiento transfiere la propiedad del activo arrendado al arrendatario al fin del plazo del arrendamiento, o si el costo del activo arrendado refleja que el arrendatario ejercerá una opción de compra, el arrendatario amortiza el activo fijo intangible por derecho de uso desde la fecha de comienzo del mismo hasta el final de su vida útil. En caso contrario, el arrendatario amortiza el activo fijo intangible por derecho de uso desde la fecha de comienzo hasta el final de la vida útil del activo cuyo derecho de uso tiene, o hasta el final del plazo del arrendamiento, lo que tenga lugar primero.
23. Si el arrendamiento transfiere la propiedad del activo arrendado al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento, o si el costo del activo arrendado refleja que el arrendatario ejercerá una opción de compra, el arrendatario, al concluir el plazo de arrendamiento, debe reclasificar el activo fijo intangible por derecho de uso como un activo fijo tangible, y la amortización acumulada, como depreciación acumulada.

Medición posterior del pasivo por arrendamiento

24. Después de la fecha de comienzo, un arrendatario mide un pasivo por arrendamiento:
- a) Reduciendo el importe en libros del pasivo a corto plazo para reflejar los pagos por arrendamiento realizados; y
 - b) midiendo nuevamente el importe en libros del pasivo a largo plazo, para reflejar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento, especificadas en los párrafos del 25 al 27.

Nueva evaluación del pasivo a largo plazo por arrendamiento

25. Después de la fecha de comienzo, un arrendatario aplica el párrafo 27 siguiente para medir nuevamente el pasivo a largo plazo por arrendamiento, para reflejar cambios en el precio del arrendamiento. Un arrendatario reconoce el importe de la nueva medición del pasivo a largo plazo por arrendamiento como un ajuste al activo fijo intangible por derecho de uso. Sin embargo, si el importe en libros del activo fijo intangible por derecho de uso se reduce a cero y se produce una reducción adicional en la medición del pasivo a largo plazo por arrendamiento, un arrendatario debe reconocer los importes restantes de la nueva medición en el resultado del período.
26. Un arrendatario debe medir nuevamente el pasivo a largo plazo por arrendamiento, si:
- a) Se produce un cambio en los importes por pagar esperados relacionados con una garantía de valor residual. Un arrendatario determina los pagos por arrendamiento modificados para reflejar el cambio en los importes que se espera pagar bajo la garantía de valor residual.
 - b) Se produce un cambio en los pagos por arrendamiento futuros procedentes de un cambio en un índice o una tasa usados para determinar esos pagos, incluyendo, por ejemplo, un cambio para reflejar los cambios en los precios del alquiler. El arrendatario mide nuevamente el pasivo por arrendamiento para reflejar los pagos por arrendamiento modificados, solo cuando haya un cambio en los flujos de efectivo; es decir, cuando el ajuste a los pagos por arrendamiento tenga efecto. Un arrendatario determina los pagos por arrendamiento revisados, por lo que resta del plazo del arrendamiento, sobre la base de los pagos contractuales revisados.
27. Al aplicar el párrafo 26 anterior, un arrendatario usará una tasa de descuento sin cambios, a menos que el cambio en los pagos por arrendamiento proceda de un cambio en las tasas de interés variables. En ese caso, el arrendatario usará una tasa de descuento modificada que refleje los cambios en la tasa de interés.

CONTABILIZACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ARRENDADORES

Clasificación de los arrendamientos

28. Un arrendador clasifica cada uno de sus arrendamientos como operativo o financiero.
29. La clasificación de un arrendamiento en financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.
30. Son ejemplos de situaciones que, individualmente o en combinación, normalmente llevan a clasificar un arrendamiento como financiero, las siguientes:
- a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo arrendado al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;

- b) el arrendatario tiene la opción de compra del activo arrendado a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, en la fecha de inicio del acuerdo, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida;
 - c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo arrendado, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
 - d) en la fecha de inicio del acuerdo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es al menos equivalente en la práctica a la totalidad del valor razonable del activo arrendado objeto de la operación; y
 - e) el activo arrendado es de una naturaleza tan especializada, que solo el arrendatario puede usarlo sin realizarle modificaciones importantes.
31. Otras situaciones que pueden llevar, por sí solas o de forma conjunta con otras, a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero, son las siguientes:
- a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario;
 - b) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario (por ejemplo, en la forma de un descuento por importe similar al valor de venta del activo al final del arrendamiento); y
 - c) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período con unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.
32. La clasificación del arrendamiento se realiza en la fecha de inicio del acuerdo y se evalúa nuevamente, solo si se produce una modificación del arrendamiento. Los cambios en las estimaciones (por ejemplo, las que suponen modificaciones en la vida económica o en el valor residual del activo arrendado), o los cambios en circunstancias (por ejemplo, el incumplimiento por parte del arrendatario), no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Arrendamientos financieros

Reconocimiento y medición

33. En la fecha de comienzo, un arrendador reconoce en su Estado de Situación los activos que mantenga en arrendamientos financieros y los presentará como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

Medición inicial

34. El arrendador usa la tasa de interés implícita en el arrendamiento para medir la inversión neta en el arrendamiento. En el caso de un subarrendamiento, si la tasa de interés implícita en el subarrendamiento no puede determinarse con facilidad, un cesionario puede usar la tasa de descuento utilizada en el arrendamiento principal (ajustada por los costos directos iniciales asociados con el subarrendamiento) para medir la inversión neta en el subarrendamiento.
35. Los costos directos iniciales distintos de los incurridos por los arrendadores que sean a la vez fabricantes o distribuidores de los bienes arrendados, se incluyen en la medición inicial de la inversión neta en el arrendamiento y reducen el importe de los ingresos reconocidos a lo largo de la duración del arrendamiento. La tasa de interés implícita del arrendamiento se define de forma que los costos directos iniciales se incluyen automáticamente en la inversión neta del arrendamiento; no hay necesidad de añadirlos de forma independiente.

Medición inicial de los pagos por arrendamiento incluidos en la inversión neta en el arrendamiento

36. En la fecha de comienzo, el precio del arrendamiento incluido en la medición de la inversión neta en el arrendamiento comprende los pagos siguientes por el derecho a usar el activo arrendado, durante el plazo del arrendamiento que no se reciban en la fecha de comienzo:
- a) Pagos fijos, menos los incentivos del arrendamiento por pagar;
 - b) cualquier garantía de valor residual proporcionada al arrendador;
 - c) el precio del ejercicio de una opción de compra, si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción; y
 - d) los pagos de penalizaciones para terminar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción para hacerlo.

Arrendadores que son a la vez fabricantes o distribuidores de los bienes arrendados

37. En la fecha de comienzo, un arrendador que es a la vez fabricante o distribuidor de los bienes arrendados, reconoce lo siguiente para cada uno de sus arrendamientos financieros:
- Ingresos de actividades ordinarias por el precio del arrendamiento;
 - el costo de venta por el costo o el importe en libros, si fuera distinto, del activo arrendado; y
 - el resultado de la venta (que es la diferencia entre los ingresos de actividades ordinarias y el costo de la venta) de acuerdo con su política de ventas directas. Un arrendador que es a la vez fabricante o distribuidor de los bienes arrendados, reconoce el resultado de la venta sobre un arrendamiento financiero en la fecha de comienzo, independientemente de si el arrendador transfiere el activo arrendado.
38. Los fabricantes o distribuidores ofrecen a menudo a sus clientes la posibilidad de comprar o alquilar un activo. Un arrendamiento financiero de un activo por un arrendador que es a la vez fabricante o distribuidor de los bienes arrendados, da lugar a resultados equivalentes a los procedentes de la venta directa de un activo arrendado por precios de venta normales, en los que se tenga en cuenta cualquier descuento comercial o por volumen aplicable.
39. Un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor de los bienes arrendados, reconoce como un gasto los costos incurridos en relación con la obtención de un arrendamiento financiero en la fecha del comienzo, puesto que principalmente se relacionan con la obtención de la ganancia por venta del fabricante o distribuidor. Los costos incurridos por los arrendadores que son a la vez fabricantes o distribuidores de los bienes arrendados en relación con la obtención de un arrendamiento financiero, se excluyen de la definición de los costos directos iniciales, y por ello, de la inversión neta en el arrendamiento.

Medición posterior

40. Un arrendador reconoce los ingresos financieros a lo largo del plazo del arrendamiento sobre la base de una pauta que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento.
41. Un arrendador aspira a distribuir el ingreso financiero sobre una base sistemática y racional a lo largo del plazo del arrendamiento. Un arrendador aplicará los pagos por arrendamiento relacionados con el período contra la inversión bruta en el arrendamiento, para reducir tanto el principal como los ingresos financieros devengados.
42. Un arrendador aplicará los requerimientos de baja en cuentas y de deterioro de valor NEC No. 3 "Registro de las pérdidas, faltantes y sobrantes de bienes materiales y recursos monetarios", a la inversión neta en el arrendamiento. Un arrendador revisará regularmente los valores residuales no garantizados estimados utilizados para calcular la inversión neta en el arrendamiento. Si se hubiera producido una reducción permanente en la estimación del valor residual no garantizado, el arrendador revisará el ingreso asignado a lo largo del plazo del arrendamiento y reconocerá de forma inmediata cualquier reducción respecto a los importes acumulados (devengados).

Modificaciones del arrendamiento

43. El arrendador contabiliza la modificación de un arrendamiento financiero como un arrendamiento separado si:
- la modificación incrementa el alcance del arrendamiento, añadiendo el derecho a usar uno o más activos arrendados; y
 - la contraprestación por el arrendamiento se incrementa por un importe acorde con el precio independiente del incremento en el alcance y por cualquier ajuste adecuado a ese precio independiente, para reflejar las circunstancias del contrato concreto

Arrendamientos operativos**Reconocimiento y medición**

44. Un arrendador reconoce los pagos por arrendamiento procedentes de los arrendamientos operativos como ingresos operacionales, de forma lineal o de acuerdo con otra base sistemática. El arrendador aplicará otra base sistemática si esta es más representativa de la estructura con la que se disminuye el beneficio del uso del activo arrendado.
45. Un arrendador reconoce como gasto todos los costos, incluyendo la depreciación, incurridos para obtener los ingresos del arrendamiento.

46. Un arrendador añade los costos directos iniciales incurridos para obtener un arrendamiento operativo al importe en libros del activo arrendado y reconocerá dichos costos como gastos a lo largo de la duración de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.
47. La política de depreciación para activos arrendados depreciables, sujetos a arrendamientos operativos, será congruente con la política de depreciación normal que el arrendador siga para activos similares. Un arrendador calculará la depreciación de acuerdo con la NCC No. 7 “Activos Fijos Tangibles”.

Modificaciones del arrendamiento

48. Un arrendador contabiliza una modificación en un arrendamiento operativo como un nuevo arrendamiento desde la fecha de vigencia de la modificación, considerando los pagos por arrendamiento anticipados o acumulados (devengados) relacionados con el arrendamiento original como parte de los pagos del nuevo arrendamiento.

INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Arrendatario

49. Un arrendatario presentará en el Estado de situación:
 - a) Los activos fijos intangibles por derecho de uso por separado de otros activos. Si un arrendatario no presenta los activos fijos intangibles por derecho de uso por separado en el Estado de situación, el arrendatario:
 - I. Incluirá los activos fijos intangibles por derecho de uso dentro de la misma partida de los estados financieros que le hubiera correspondido a los activos arrendados, de haber sido de su propiedad; y
 - II. revelará qué partidas del Estado de situación incluyen esos activos fijos intangibles por derechos de uso.
 - b) Los pasivos por arrendamiento, por separado de los demás pasivos. Si el arrendatario no presenta pasivos por arrendamiento de forma separada en el Estado de situación, el arrendatario revelará qué partidas del Estado de situación incluyen esos pasivos.
50. El objetivo de la información a revelar para los arrendatarios es revelar información en las Notas que, junto con la información proporcionada en los estados financieros, dé una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que tienen los arrendamientos sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo del arrendatario.
51. Un arrendatario revelará los siguientes importes para el período sobre el que se informa:
 - a) Cargo por amortización de los activos fijos intangibles por derecho de uso por clase de activo arrendado;
 - b) gasto por intereses por los pasivos por arrendamiento;
 - c) el gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo contabilizados aplicando el párrafo 8. Este gasto no necesita incluir el gasto relacionado con arrendamientos de duración igual o inferior a un mes;
 - d) el gasto relacionado con arrendamientos de activos de bajo valor contabilizados aplicando el párrafo 8. Este gasto no incluirá el relativo a arrendamientos a corto plazo de activos de bajo valor incluidos en el párrafo 53(c);
 - e) el gasto relativo a pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición de los pasivos por arrendamiento;
 - f) ingresos por subarrendamientos de los derechos de uso de activos;
 - g) salidas de efectivo totales por arrendamientos;
 - h) incorporaciones de activos fijos intangibles por derecho de uso;
 - i) el importe en libros de los activos fijos intangibles por derecho de uso al final del periodo sobre el que se informa por clase del activo subyacente.
52. Si un arrendatario mide los activos fijos intangibles por derecho de uso a importes revaluados aplicando la NCC No. 7, revelará la información requerida por el párrafo 55 de la NCC No. 7 para esos activos fijos intangibles por derecho de uso.

Arrendador

53. Un arrendador presenta los activos arrendados sujetos a arrendamientos operativos en su Estado de situación de acuerdo con la naturaleza de los activos arrendados.

54. El objetivo de la información a revelar es, para los arrendadores, revelar información en las Notas que, junto con la información proporcionada en los estados financieros, proporcione una base a los usuarios de los estados financieros que les permita evaluar el efecto que tienen los arrendamientos sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo del arrendador.
55. Un arrendador revela los siguientes importes para el período sobre el que se informa:
- a) Para arrendamientos financieros:
 - I. Resultados de las ventas;
 - II. ingresos financieros sobre la inversión neta en el arrendamiento; y
 - III. el ingreso relativo a pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición de la inversión neta en el arrendamiento.
 - b) Para arrendamientos operativos, el ingreso del arrendamiento, revelando por separado el ingreso relacionado con pagos por arrendamiento variables que no dependen de un índice o una tasa.
56. Para partidas de propiedades, planta y equipo sujetas a un arrendamiento operativo, un arrendador aplicará los requerimientos de información a revelar de la NCC No. 7 Activos Fijos Tangibles. Al aplicar los requerimientos de información a revelar de la NCC No. 7, un arrendador desagregará cada clase de propiedades, planta y equipo en activos sujetos a arrendamientos operativos y activos no sujetos a arrendamientos operativos. Por consiguiente, un arrendador proporcionará la información a revelar requerida por la NCC No. 7 para activos sujetos a un arrendamiento operativo (por clase de activo arrendado) de forma separada de los activos mantenidos y usados por el arrendador de los que es este propietario.

ARMONIZACIÓN

57. Esta Norma está armonizada con la Norma Internacional de Información Financiera No. 16 Arrendamientos.

GOC-2019-233-O15

RESOLUCIÓN No. 40/2019

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8301 del Consejo de Ministros, de 26 de enero de 2018, establece entre las funciones específicas de este Ministerio, la regulada en el apartado Primero, numeral 10, de dirigir y controlar la ejecución de la política sobre el control, valuación y uso del Patrimonio Estatal.

POR CUANTO: La Resolución No. 83, de 12 de marzo de 2012, dictada por la ministra de Finanzas y Precios, establece los requisitos y formalidades que deben cumplir las sociedades mercantiles, civiles y de servicios y las entidades estatales para ser autorizadas a dictaminar y certificar pericialmente los valores de bienes del Patrimonio Nacional, incluidos los bienes del Patrimonio Nacional y Estatal y de otros bienes y derechos.

POR CUANTO: La directora general del Bufete Internacional S.A., subordinado al Ministerio de Justicia, ha solicitado a este Organismo se autorice al Bufete Internacional S.A. a ejercer la actividad de valuación de activos, según lo establecido en la Resolución referida en el Por Cuanto precedente, lo que se ha decidido aceptar, atendiendo a que se pudo comprobar que dicha actividad se encuentra comprendida dentro del objeto social aprobado.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribución que me está conferida en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar al Bufete Internacional S.A. a emitir dictámenes y certificaciones periciales de los valores de los bienes del Patrimonio Estatal, y otros bienes o derechos.

SEGUNDO: El Bufete Internacional S.A. ejerce las funciones que se señalan en el apartado Primero por sí mismo o asociado a otras entidades autorizadas. Asimismo, contrata los peritos que requiera para el ejercicio de sus funciones, los que deben estar inscritos en el correspondiente Registro de Peritos Valuadores de este Ministerio.

TERCERO: La valuación de activos y emisión de dictámenes periciales de los bienes del patrimonio estatal y otros bienes y derechos, se ejecutan con sujeción a los requerimientos y procedimientos dictados para este fin por este Ministerio, los métodos generalmente aceptados por las normas internacionales de valuación y tendrán validez por el término de un año, contado a partir de la fecha de su emisión.

CUARTO: En el caso de que los activos valuados no excedan de quinientos mil pesos cubanos (500 000,00 CUP), el Bufete Internacional S.A. se responsabiliza con los valores expresados en los informes de avalúos.

QUINTO: Los avalúos que excedan la cifra expresada en el apartado anterior o tengan como objetivo negocio con capital extranjero en general, confiscación, expropiación y transmisiones, cuando sean de interés estatal, son certificados por la Dirección de Patrimonio del Estado de este Ministerio, según lo establecido en la legislación vigente.

SEXTO: La directora general del Bufete Internacional S.A. queda obligada a brindar información técnica y económica anual de la actividad relacionada con la valuación de activos a la Dirección de Patrimonio del Estado de este Ministerio.

SÉPTIMO: La directora general del Bufete Internacional S.A. notifica por escrito a la Dirección de Patrimonio del Estado de este Ministerio en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de aquel en que varíe alguno de los datos manifestados en la solicitud, tales como: cambios de domicilio, firmas autorizadas, formatos, procedimientos de cálculo, peritos activos o cualquier otro.

OCTAVO: El Bufete Internacional S.A., cuando dictamine los valores de los bienes del Patrimonio Estatal y otros bienes o derechos, hace constar en la documentación que suscriba el número y la fecha de la disposición que los autoriza a tales fines.

NOVENO: La Dirección de Patrimonio del Estado de este Ministerio ejerce el debido control de lo que por la presente se dispone.

DÉCIMO: La autorización otorgada es revocada cuando la entidad incumpla las obligaciones establecidas en la legislación vigente y por determinación fundamentada de la ministra de Finanzas y Precios.

UNDÉCIMO: La presente Resolución entra en vigor a los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de su firma y se aplica a las operaciones realizadas después de esa fecha.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 30 días del mes de enero de 2019.

Meisi Bolaños Weiss

Ministra a.i. de Finanzas y Precios